



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-00542

Revisadas las presentes diligencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que la parte demandada, fue notificada de manera personal, por intermedio de curadora ad litem (fl.46), quien presentó escrito de contestación sin oponerse en estrictez a las súplicas del libelo, ni excepcionando, por lo que el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$50.000=.

Finalmente INCORPORESE y TENGASE EN CUENTA la documental aportada a folios 49 a 52 para el momento de liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

fmca

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 040 Fijado hoy seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora de las 8:00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-00542

Previo a resolver respecto de la petición proveniente de la parte actora, acredite la respuesta del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que la misma no obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

fmca

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 040
Fijado hoy seis (06) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora de las
8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría